

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042-RPQ-2023

**ABG. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución del Ecuador determina: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos.*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador refiere: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

**Que**, el artículo 286 de la Constitución del Ecuador, dispone: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288, indica: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

**Que**, el número 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, establece: *“(…) Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos (…)”*

**Que**, el primer y segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNC/, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*



**Que**, el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acerca del Plan Anual de Contratación, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”

**Que**, el artículo 6 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas dispone: “*De los Módulos Facilitadores.- Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.*”

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, indica: *Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)*

**Que**, el artículo 256 del COOTAD, prescribe: *Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)*

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 97.- Contenido y Finalidad, dispone: “*El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal correspondiente. Podrán ser actualizados guardando concordancia con las disposiciones de esta ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos. ... (...)*”

**Que**, el artículo 118 de la norma ibidem, expresa: *El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado. (...) así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. (...)*

**Que**, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “(...) *Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos*

*permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o disminución. (...)*

**Que**, el Principio de Flexibilidad de la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Pública, indica que el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de los programas que contiene.

**Que**, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en su numeral “402- 01 Presupuesto-Responsabilidad de Control, dispone: *“Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; y, en caso de existir valores no considerados en el presupuesto, se procederá con la tramitación de la reforma presupuestaria correspondiente, misma que deberá ser justificada técnica y legalmente en cuanto a su necesidad, reprogramación y priorización correspondiente.*

**Que**, el numeral “406- 02 Planificación.- de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado, indica: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularon el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente (...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...)*”

**Que**, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización;*

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”.*

**Que**, el artículo 5 de la Ordenanza Sustitutiva que norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quinindé, aprobada por el Concejo en pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, el 12 de octubre del 2018, determina que el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé se organiza con autonomía administrativa, económica, financiera y registral.

**Que**, el artículo 10 ibidem, en concordancia con el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular.

**Que**, dentro de las obligaciones de la Registradora de la Propiedad, el artículo 14, literal d), del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, contempla: *“Aprobar el Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas.*



**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. 019-RPQ-2023, del 17 de julio de 2023, la Ab. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, resuelve: *“APROBAR el Presupuesto modificado al 30 de junio de 2023, para el ejercicio del año 2023.*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. 022-RPQ-2023, del 07 de agosto de 2023, la Ab. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, resuelve: *“APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC), con un presupuesto de USD \$61.274.94, que incluye los proyectos priorizados y presupuestados.*

**Que**, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2023-320, del 17 de noviembre del 2023, la Abg. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, refiere que en reunión con el área requirente (Unidad Administrativa de Talento Humano) y con la presencia de la Tnlga. Jadira Esterilla Rentería, responsable de los bienes institucionales, se resolvió ejecutar la adquisición de los bienes, únicamente de aquellos que se encuentran catalogados en el ejercicio fiscal 2023 y que los demás bienes sean adquirirlos en el ejercicio fiscal 2024; por lo que autoriza al Tnlgo. José Moreira García, Coordinador Administrativo Financiero, para que incluya la reforma correspondiente en el informe técnico a presentar, con el fin de dar continuidad al proceso de adquisición de mobiliario, cuya denominación será **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO 2 (dos) ARCHIVADOR AÉREO, 2 (dos) SILLA EJECUTIVA CON RUEDAS, 3 (tres) ARMARIO MÉDICOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO.**

**Que**, mediante Memorando Interno Nro. 021-AA-RPQ-2023, del 07 de diciembre del 2023, la Tnlga. Jadira Esterilla, Asistente Administrativa de Bienes y Bodega, solicita a la Abg. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, autorice al área financiera la reforma respectiva para dar continuidad al proceso de aseguramiento de los bienes de la entidad contenidos en el proyecto **“CONTRATACIÓN BIENAL DE LAS PÒLIZAS DE SEGURO DE LOS BIENES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DINERO BAJO LLAVE, TRANSPORTE EN PERMANENCIA”**, por cuanto el presupuesto referencial de USD \$2,000.00, no cubre el valor para asegurar los bienes en el presente año; adjuntando proforma con un presupuesto referencial de USD \$ 4115,09, para ejecutar el proyecto”.

**Que**, mediante Memorando Nro. 058-AST-RPQ-2023, del 07 de diciembre del 2023, el Ing. Joel Pazmiño Vera, Analista TICS RPQ, entrega a la Coordinadora Administrativa Financiera (e), el **ESTUDIO DE MERCADO** actualizado del **PROCESO DE ADQUISICIÓN DE UN PROCESADOR HP 2.3 GHZ XEON E5-2630 CPU KIT DL380P G8 CON VENTILADOR, DOS DISCOS DUROS DE 4TB SATA DE 2.5" PARA SERVIDOR HP DL380G8 SFF, OCHO MEMORIAS RAM 16 GB RDIMM PC3 12800 Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE MEMORIA, PROCESADOR, 2 DISCOS DE 4 TERAS; SERVICIO DE CREACIÓN DE VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO VIRTUAL EN VMWARE DE 3.88 T; SERVICIO DE IMPORTACIÓN DE 2 MÁQUINAS VIRTUALES WINDOWS 2016 ESTÁNDAR EN WMWARE 6.7 Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA AL SERVIDOR**, señalando que el valor presupuestado para este proyecto mediante Certificación POA-CAF-RPQ-2023-006 (Proyecto Disco Duros y Servicios) es de USD \$ 5.580,00, siendo este un valor inferior al propuesto por la proforma recibida en el portal de contratación, cuyo valor es USD \$ 5.860,00, en base a esto y la necesidad latente de adquirir estos bienes y servicios, se recomienda realizar el análisis respectivo y las debidas reformas para que se dé continuidad al proceso.

**Que**, mediante memorando interno Nro. RPQ-I-2023-316, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Abg. Danny María Barrios, Registradora de la Propiedad, **AUTORIZA** al Tnlgo. José Moreira García Coordinador Administrativo Financiero (E), proceda a realizar el informe técnico respectivo para



reformular el Presupuesto, POA y PAC, para la elaboración de la respectiva resolución Administrativa (...).

**Que**, mediante Memorando Interno No. RPQ-I-2023-340, del 08 de diciembre de 2023, la Abg. Dolores Quishpe Cano, Registradora del a Propiedad, subrogante, **AUTORIZO** la emisión del Informe Técnico para reforma del Presupuesto, POA y PAC del proyecto **ADQUISICIÓN DE UN PROCESADOR HP 2.3 GHZ XEON E5-2630 CPU KIT DL380P G8 CON VENTILADOR, DOS DISCOS DUROS DE 4TB SATA DE 2.5" PARA SERVIDOR HP DL380G8 SFF, OCHO MEMORIAS RAM 16 GB RDIMM PC3 12800 Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE MEMORIA, PROCESADOR, 2 DISCOS DE 4 TERAS; SERVICIO DE CREACIÓN DE VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO VIRTUAL EN VMWARE DE 3.88 T; SERVICIO DE IMPORTACIÓN DE 2 MÁQUINAS VIRTUALES WINDOWS 2016 ESTÁNDAR EN WMWARE 6.7 Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA AL SERVIDOR”, signado con el código NIC-0860050500001-2023-00005** y posterior la respectiva resolución para legalización del mismo.

**Que**, el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, con el fin de fortalecer su capacidad en los servicios registrales y mercantiles, ejecuta diferentes proyectos, cuyo financiamiento se realiza con la recaudación diaria de los servicios de inscripciones y certificaciones que se brinda a la ciudadanía; por lo que, con estricto apego a la ley, requiere realizar reformas tendientes a permitir la consecución de sus proyectos.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República y demás normas legales y reglamentarias.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al año 2023, en los términos del Informe Técnico Nro. 001-CAF-E-RPQ-2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, con el siguiente detalle:

**1.1** Traspaso De Crédito de la partida “Materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones - Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería a la partida de **Seguros**.

Partida	Denominación	Codificado	Compromiso	Saldo por comprometer	TRASPASO		Saldo a comprometer
					Disminuye	Aumenta	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	5,000.00	0.00	0,00	932.50		4,067.50
5.3.08.11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	1,990.00	0.00	0.00	1,267.50		722.50
5.7.02.01	Seguros	3500,00	1,203.91	2,296.09		2,200.00	4,496.09
<b>TOTAL</b>		10,490.00	1,203.91	2,296.09	2,200,00	2,200,00	9,286.09

**1.2** Traspaso De Crédito de la partida Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería a la partida de **Mantenimiento de equipos, sistemas y paquetes informáticos**.



Partida	Denominación	Codificado	Compromiso	Saldo por comprometer	TRASPASO		Saldo a comprometer
					Disminuye	Aumenta	
5.3.08.11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	722.50	0.00	0.00	280.00		442.50
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,930.00	1,308.81	1,621.19		280.00	1,901.19
<b>TOTAL</b>		3,652.50	1,308.81	1,621.19	280.00	280.00	2,343.69

**Artículo 2.-** Aprobar la reforma al POA y al PAC del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al año 2023, en los términos del Informe Técnico Nro. 001-CAF-E-RPQ-2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, con el siguiente detalle:

**2.1** De acuerdo a la planificación y ejecución del proyecto "CONTRATACIÓN BIANUAL DE LAS PÒLIZAS DE SEGURO DE LOS BIENES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DINERO BAJO LLAVE, TRANSPORTE EN PERMANENCIA", se realizan los siguientes cambios:

ÁREA	Partida Presup	PROGRAMAS , PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES	META	Indicador	Unid	Disponible	Reforma		Presupuesto
							Aumenta	Dismunuye	
ARCH.	5.3.08.07	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA EMPASTADO, COSIDO, PEGADO E IMPRESIÓN DE LIBROS REGISTRALES Y MERCANTILES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ	CREAR EL AREA DE SUMINISTROS PARA REALIZAR EMPASTADOS DE LOS LIBROS REGISTRALES	% DE EJECUCIÓN	1	\$4,000.00		\$932.50	\$ 3,067.50
TH.	5.3.08.11	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INCENDIO, CUATRO EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO 10LB, DOS 2 EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO 5LB, UN EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 10LB Y TRECE LAMPARAS ESTRAMBOTICAS, INCLUYE SU INSTALACION EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ	BRINDAR LA SEGURIDAD ADECUADA CONTRA INCENDIO	% DE EJECUCIÓN	1	\$1,990.00		\$1,267.50	\$ 722.50
TH	5.7.2.01	Contratación Bianual De La Poliza De Seguro De En Los Ramos De: Incendio Y Lineas Aleadas, Robo, Equipo Electronico, Dinero Bajo Llave, Transporte Y/O En Permanencia Para Los Bienes Del Registro De La Propiedad Del Cantón Quinindé	ASEGURAR LOS BIENES	% DE EJECUCIÓN	1	\$2,000.00	\$2,200.00		\$ 4,200.00

**2.2** De acuerdo a la planificación y ejecución del proyecto ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLA GIRATORIA PARA CAJERO CON RUEDA, ARCHIVADOR AÉREO, SILLA



EJECUTIVA CON RUEDAS, ARMARIO MÉDICO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, se realiza los cambios respectivos:

ÁREA	Partida Presup	PROGRAMAS , PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES ACTUAL	PROGRAMAS , PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES PROPUESTO	ITEMS	CANTIDADES	META	Indicador	Disponible	Reforma		Presupuesto
									Aumenta	Dismunuye	
TH	8.4.01.03	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLA GIRATORIA PARA CAJERO CON RUEDA, ARCHIVADOR AÉREO, SILLA EJECUTIVA CON RUEDAS, ARMARIO MÉDICO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD"		SILLA GIRATORIA PARA CAJERO CON RUEDAS	5	EQUIPAR CON MOBILIARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN	% DE EJECUCIÓN	\$1,395.15			\$1,395.15
				ARCHIVADOR AÉREO	2			\$581.00		\$581.00	
				SILLA EJECUTIVA CON RUEDAS	2			\$700.00		\$700.00	
				ARMARIO MEDICO	3			\$900.00		\$900.00	
		TOTAL					\$3,576.15			\$3,576.15	
TH	8.4.01.03	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ( 2 (dos) ARCHIVADOR AÉREO, 2 (dos) SILLA EJECUTIVA CON RUEDAS, 3 (tres) ARMARIO MÉDICO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		ARCHIVADOR AÉREO	2	EQUIPAR CON MOBILIARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN	% DE EJECUCIÓN	\$581.00			\$581.00
				SILLA EJECUTIVA CON RUEDAS	2			\$700.00		\$700.00	
				ARMARIO MEDICO	3			\$900.00		\$900.00	
		TOTAL					\$2,181.00			\$2,181.00	
		RESUMEN					\$3,576.15		\$1,395.15	\$2,181.00	

2.3 De acuerdo a la planificación y ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE UN PROCESADOR HP 2.3 GHZ XEON E5-2630 CPU KIT DL380P G8 CON VENTILADOR, DOS DISCOS DUROS DE 4TB SATA DE 2.5" PARA SERVIDOR HP DL380G8 SFF, OCHO MEMORIAS RAM 16 GB RDIMM PC3 12800 Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE MEMORIA, PROCESADOR, 2 DISCOS DE 4 TERAS; SERVICIO DE CREACIÓN DE VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO VIRTUAL EN VMWARE DE 3.88 T; SERVICIO DE IMPORTACIÓN DE 2 MÁQUINAS VIRTUALES WINDOWS 2016 ESTÁNDAR EN WMWARE 6.7 Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA AL SERVIDOR”, se realiza la siguiente reforma:

ÁREA	Partida Presup	PROGRAMAS , PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES	META	Indicador	Unid	Disponible	Reforma		Presupuesto
							Aumenta	Dismunuye	
TH.	5.3.08.11	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INCENDIO, CUATRO EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO 10LB, DOS 2 EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO 5LB, UN EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 10LB Y TRECE LAMPARAS ESTRAMBOTICAS, INCLUYE SU INSTALACION EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ	BRINDAR LA SEGURIDAD ADECUADA CONTRA INCENDIO	% DE EJECUCIÓN	1	\$722.50		\$280.00	\$ 442.50
TICS	5.3.07.04	INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE MEMORIA, PROCESADOR Y 2 DISCOS DE 4 TERAS	REPONENCIAR LOS EQUIPOS	% DE EJECUCIÓN	1	\$380.00	\$160.00		\$ 540.00
TICS	5.3.07.04	IMPORTACIÓN DE 2 MÁQUINAS VIRTUALES WINDOWS 2016 ESTÁNDAR EN WMWARE 6.7	REPONENCIAR LOS EQUIPOS	% DE EJECUCIÓN	1	\$120.00	\$120.00		\$ 240.00



**Artículo 3.-** Disponer al Analista Financiero del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, realizar la Reforma al Presupuesto, conforme lo determinado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinadora Administrativa Financiera (e) del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, proceda a realizar las reformas en el Plan Operativo Anual (POA), determinadas en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer a la Analista Administrativa proceda a realizar en el Plan Anual De Contratación (PAC), en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado (SOCE), las reformas aprobadas en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 6.-** Disponer al Analista de TICS, servidor responsable de la página Web Institucional, la publicación de la presente resolución.

**Artículo 7.-** La ejecución de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

*Dado y firmado en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, a los 12 días del mes de diciembre de 2023.*

***Abg. Danny María Barrios Tenorio***  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD**  
**DEL CANTÓN QUININDÉ**

*Elaborado por:*  
*Abg. Dolores Quishpe Cano*  
*Asesora Legal, (e)*